

ACUERDO N° 100.- En la Provincia de San Luis a veintiún días del mes de MARZO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente la Dra. LILIA ANA NOVILLO.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luís, Dra. Mónica Viviana Corvalan y Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, San Luís, Dra. Melina Maluf Martínez, el que se transcribe a continuación:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA COORDINACION GENERAL DE LOS CENTROS

DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO SEDE SAN LUIS.

Dentro del convenio marco suscrito oportunamente entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luís y la Universidad Católica de Cuyo - Sede San Luís, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, San Luís, en adelante **“LA FACULTAD”**, representada en este acto por su Decana, Melina Maluf Martínez, DNI. N° 25.281.143, con domicilio en calle Felipe Velásquez N° 471 de la Ciudad de San Luís y, la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luís denominada en adelante **“LA COORDINACION”**, representada en este acto por su Coordinadora General, Dra. Mónica Viviana Corvalán, DNI. N° 16.839.858 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luís, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: MARCO GENERAL - OBJETIVOS. Teniendo en consideración que ambas partes se encuentran interesadas en establecer programas de colaboración recíproca y trabajar en forma conjunta, fortaleciendo los vínculos institucionales en miras a contribuir a la capacitación académica

continúa de los profesionales del foro local, tanto **LA FACULTAD** como **LA COORDINACION**, han considerado oportuno y conveniente suscribir el presente convenio de cooperación a fin de brindar colaboración y asistencia a los futuros alumnos y a los docentes de la “Especialización en Derecho de Daños”, carrera universitaria de posgrado que dicta **LA FACULTAD**.--

SEGUNDA: COOPERACIÓN INSTITUCIONAL: ASPECTOS Y ALCANCES. En el marco precitado, **LA COORDINACION** se compromete a brindar prácticas a los alumnos cursantes de la “Especialización en Derecho de Daños” en la sede de los Centros de Mediación de la Provincia. Las prácticas que ofrecerá **LA COORDINACION** consistirán en: 1) Asistencia y participación en las audiencias de mediación como observadores que versen sobre reclamos en materia de daños; 2) Asesoramiento e información por parte de los Coordinadores y mediadores que se desempeñan en el Centro de Mediación sobre cuestiones vinculadas con el derecho de daños; 3) Acceso a la información estadística sobre las causas de reclamo de daños que ingresan a los Centros y el resultado de las mismas. A los fines de optimizar la organización de las prácticas a cumplir por los alumnos, **LA COORDINACION** comunicará a **LA FACULTAD** con la debida antelación, la oportunidad, periodicidad y modalidad de cada práctica, de acuerdo a los casos que sobre la materia en cuestión, se registren ingresados a mediación. Finalizadas las prácticas, el Coordinador del Centro extenderá una constancia que acredite el cumplimiento de las mismas por parte de cada uno de los alumnos del posgrado.-----

Por su parte, **LA FACULTAD**, se compromete a poner a disposición de **LA COORDINACION** la realización por parte de los alumnos del posgrado un trabajo de investigación, centralizando el enfoque en el estudio de las causas sobre reclamos de daños que se encuentran en trámite en sede judicial y aquellas de igual naturaleza que ingresan y se resuelven en el ámbito de la mediación, con el fin de extraer datos estadísticos y comparativos que resulten de interés para la optimización del servicio que prestan los Centros de Mediación.-----

TERCERA: RESERVA – COMPROMISOS FINANCIEROS. El presente convenio no obsta al derecho que se reservan ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones u organismos públicos o privados.

Asimismo, las partes dejan constancia que no existe compromiso financiero alguno asumido por parte de **LA FACULTAD** y **LA COORDINACION** al momento de la firma del presente instrumento.-----

CUARTA: VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia mientras dure el dictado de la “Especialización en Derecho de Daños”, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia.-----

QUINTA: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse en cualquier momento, previo aviso que la parte que adoptó tal decisión en tal sentido efectúe a la otra, con no menos de noventa (90) días hábiles de anticipación.-----

SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. A todos los efectos legales que correspondiesen, las partes fijan sus domicilios en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, acuerdan en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Luís, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad y, previa lectura del convenio, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los **Diecisiete días del** mes de MARZO del año DOS MIL CATORCE.-----

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-